

Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la elaboración y publicación del Manual técnico del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 12 de enero de 2026.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXGKVDGMFUQ2PX2LPSE55GGFR	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa para la toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la elaboración y publicación del nuevo Manual del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección de la Junta de Andalucía.

La Constitución Española establece en su artículo 39, como uno de los principios rectores de la política social y económica, la protección social, económica y jurídica de la familia, y específicamente, en su apartado cuarto, dispone que los niños y niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Por otra parte, la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, establece como Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 «promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas», fijando como meta 16.2 «poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños».

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, garantiza los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 17.1 garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia y en su artículo 18 regula el derecho de las personas menores de edad a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

Asimismo, el artículo 61.3.a) atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Por último, en el apartado 4 del artículo citado se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Los principios rectores del sistema de atención a la infancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen establecidos en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que fija el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, garantiza la protección a la infancia y adolescencia en el territorio andaluz, encargándose de las necesidades que ya se venían atendiendo y de las que han ido surgiendo en estos años. Está basada en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial preocupación por las situaciones de riesgo y de las personas menores con mayor vulnerabilidad. Incorpora la regulación de los derechos y deberes que asisten a las personas menores de edad y define el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia.

En el artículo 76.1. de la citada ley se dispone que el sistema público de servicios sociales de Andalucía implementará programas de orientación, intervención y tratamiento familiar, con el objetivo de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDFCJF5SVB3XXU77ZZMT9JU3	PÁG. 1/3	



apoyar a las familias, promover sus competencias parentales a favorecer su desarrollo personal y social, garantizando el bienestar de la infancia y adolescencia en sus distintos contextos de desarrollo.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en el artículo 28.25 establece que son funciones de los servicios sociales comunitarios, entre los que se encuentran incardinados los equipos de tratamiento familiar, el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección, incluyéndose en el artículo 42.2.m) entre las prestaciones garantizadas los servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativo de atención a la infancia y la familia.

Por otro lado, en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía se contempla la actualización del Manual técnico del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección en la medida 59. Los objetivos de esta medida se centran en:

- Mejorar las intervenciones profesionales y optimizar sus resultados en beneficio de las familias con menores en situación de riesgo y desprotección destinatarias del Programa mediante la actualización y desarrollo de los contenidos del Manual de los Equipos de Tratamiento Familiar y sus Anexos.

- Realizar la difusión y formación a los y las profesionales de los equipos de tratamiento familiar (ETF) para su implementación.

El Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección se regula en el Decreto 100/2022, de 7 de junio, y se configura como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, e incluye su gestión mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

El programa tiene como principal finalidad preservar los derechos de las personas menores y promover su desarrollo integral, evitando la separación de la familia y normalizando su situación. En el conjunto de Andalucía la implementación del Programa implica el trabajo de 156 equipos multidisciplinares (psicólogos/as, educadores/as sociales y trabajadores/as sociales) compuestos por 496 profesionales que, durante cerca de 20 años, han atendido a más de 60.000 familias. Se trata, por tanto, de un programa complejo y costoso tanto por su envergadura como por sus implicaciones en el ámbito de la intervención con familias en situación de riesgo psicosocial.

El nuevo Manual técnico del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección se fundamenta en la obligación establecida en el artículo 4.15 del Decreto 100/2022, de 7 de junio, que determina que *“la Consejería con competencias en materia de infancia ha de poner a disposición de los equipos de tratamiento familiar un manual que contenga los aspectos generales de organización, funcionales y evaluativos que determinen los procesos de actuación de los mismos”*.

Igualmente y en este sentido, los resultados obtenidos en el Estudio realizado sobre la evaluación de eficacia y eficiencia de este Programa en el año 2022, concluyeron la necesidad y oportunidad de actualizar el Manual de referencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDFCJF5SVB3XXU77ZZMT9JU3	PÁG. 2/3	



La actualización y redacción de este Manual es fruto de la acción participativa y del trabajo coordinado entre los y las profesionales de los equipos de tratamiento familiar, los Servicios de Prevención y Servicios de Protección de Menores de la Junta de Andalucía, dirigidos por un equipo experto de la Universidad de Sevilla en coordinación con el Servicio de Prevención de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Una vez concluido el proceso de redacción, el Manual ha sido presentado a lo largo de 2025 en las distintas provincias de Andalucía, evidenciando que ha sido diseñado para proporcionar información detallada en el desarrollo del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, sirviendo de puente entre la experiencia y la evidencia, entre la práctica acumulada en los años de trayectoria, los cambios normativos y el conocimiento científico más actual.

Dada la importancia de este Manual como herramienta de planificación, organización, coordinación y ejecución así como de la necesaria implementación de los instrumentos de evaluación y de las técnicas que éste recoge en los subprogramas de riesgo y reintegración, se ha desarrollado un proceso de formación a los y las profesionales de los equipos de tratamiento familiar que culminará posteriormente con una evaluación del impacto de la intervención llevada a cabo con las familias y los niños, niñas y adolescentes a partir de la aplicación de este Manual.

La publicación del Manual del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección se encuentra en la web del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía al que se puede acceder a través del enlace: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/etf_documentos.aspx

El Manual consta de dos volúmenes. El volumen 1 del Manual es abierto y directo para su utilización y consulta, y el volumen 2, de contenido más especializado e instrumental, no está disponible públicamente. Solo pueden acceder a él las y los profesionales de los equipos de tratamiento familiar, los Servicios de Prevención y Servicios de Protección de Menores de la Junta de Andalucía y las personas coordinadoras del Programa en la entidad local.

Por todo lo expuesto, la repercusión que la elaboración y publicación del Manual técnico del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección tiene en los niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como para los y las profesionales de los equipos de tratamiento familiar, se considera oportuno y conveniente que sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud
Fdo: Francisco José Mora Cobo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDFCJF5SVB3XXU77ZZMT9JJU3	PÁG. 3/3	